



der el día 1.º del actual para que entregara la cantidad que se especifica en el término que la Instrucción dispone y no diera lugar a que se adoptaran medidas de rigor para ello, cuyo individuo ha dejado transcurrir el plazo señalado habiendo dado lugar a que se expida contra él el apremio que la referida Instrucción determina: Considerando que el expresado D. Giné Martínez fernandez ex-alcalde y concejal en la actualidad de este Ayuntamiento en su manera de proceder no ha procurado mas que agravar la situación económica del Municipio toda vez que los fondos Municipales están encaucados de la cantidad de 2767 pesetas 82 céntimos que indebidamente dispuso de ella y por cuyas circunstancias están en descubierta sagrada atención, a la vez de que se ha colocado en la situación de deudor como segundo contribuyente a los expresados fondos contra quien se ha expedido el oportuno apremio. Visto el artículo 4.º de la vigente ley municipal en un caso 5.º y la Real Orden de 21 de Diciembre de 1879, el Ayuntamiento por mayoría acordó declarar incapacidad para el cargo de concejal a D. Giné Martínez fernandez por considerarlo comprendido en el caso 5.º del citado artículo de la ley: Que se le notifique al interesado este acuerdo para que utilice los recursos que la ley le concede si así lo cree conveniente.

El concejal D. Giné Martínez fernandez protesta de la incapacidad acordada por no ser tal deudor a los fondos municipales como lo probará y al mismo tiempo pide los documentos o certificación de los que hizo frente para dicha cantidad, que le reclama el Ayuntamiento.

El Sr. concejal Sr. José Salazar Otero se asocia a la petición de sus compañeros D. Giné Martínez fernandez.

Yo habiendo mas asuntos, se que compare en esta sesión el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, extendiéndome la presente acta que firman los señores presentes de los que me han acompañado, de que como Secretario certifico.

Pedro Jarray

Severiano Zapatero

Fernando Martínez

Joan Ramón

Giné Martínez

Antonio Lourea

